

Santiago, uno de abril de dos mil veintidós.

Al segundo otrosí del escrito folio N° 16741-2022:  
estése a lo que se resolverá.

Al escrito folio N° 20627-2022: a todo, téngase  
presente.

Al escrito folio N° 22076-2022: a sus antecedentes.

Al escrito folio N° 23037-2022: a lo principal:  
téngase presente; al otrosí: a sus antecedentes.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha diecisiete  
de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de  
Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 7396-2022.





VXQZYTFXZP

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., María Teresa De Jesús Letelier R., Jean Pierre Matus A. Santiago, uno de abril de dos mil veintidós.

En Santiago, a uno de abril de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

